



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**

*NORLA MARTINEZ DE OCHOA*  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECISION ADMINISTRATIVA Nº **431**  
**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

Apellido y Nombre	D.N.I.
CABRAL PABLO GONZALO	38212455
ESCALANTE DEBORA CARINA	24397572
FERNANDEZ CECILIA DEL VALLE	35779855
JUAREZ NATALIA ROCIO	35044497

*[Handwritten Signature]*  
Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION



**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OSORIO  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta



169931  
7531096

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº **431**

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**

----- Entre la **COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**( C.U.I.T. Nº 30-71679713-5), representado en este acto por el Sr.Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cr. Pablo Ismael Outes, D.NI. 18.608.213, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra el Sr. **Pablo Gonzalo Cabral, D.N.I 38.212.455**, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, etapa 6 Mnz. 14duplex 6 Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se procede a la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"**TERCERA:** El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$187.591,14 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 14/100) correspondiente a los meses de Julio a Septiembre 2023; y la suma de \$218.856,33(Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con 33/100) correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre 2023,por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

**SEGUNDA:** Todas las clausulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 17/07 de 2023.-

  
Cr. PABLO OUTES  
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES  
POLITICAS DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

  
CABRAL PABLO GONZALO  
38 212 455



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE CALZADA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

IMPUESTO: \$ 13711.100  
7531101  
Fiscal

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **431**

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**

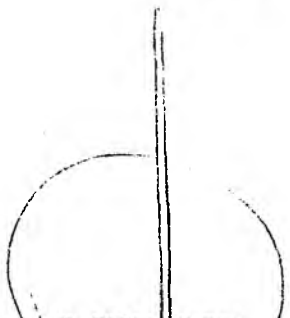
----- Entre la **COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (C.U.I.T. N° 30-71679713-5)**, representado en este acto por el Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cr. Pablo Ismael Outes, D.N.I. 18.608.213, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra la Sra. **Escalante Débora Carina, D.N.I 24.397.572**, con domicilio en Barrio Atocha II, Mnz. 26, Lote 12 Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Se procede a la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$145.904,22 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro con 22/100) correspondiente a los meses de Julio a Septiembre 2023, y la suma de \$170.221,59 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Veintiuno con 59/100) correspondiente a los meses de Octubre 2023 a Diciembre de 2023, por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las clausulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 17/07 de 2023.-

  
Cr. PABLO OUTES  
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES  
POLITICAS DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

  
Escalante Débora Carina

DNI 24.397.572



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



1690  
75-310-3-2

DECISION ADMINISTRATIVA N° 431

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**


----- Entre LA COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA( C.U.I.T. N° 30-71679713-5), representado en este acto por el Sr.Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cr. Pablo Ismael Outes, D.N.I. 18.608.213, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra la Sra. **Cecilia del Valle Fernandez, D.N.I 35.779.855**, con domicilio en Calle Zuviría N° 1080en Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se procede a la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$187.591,14 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 14/100) correspondiente a los meses de Julio a Septiembre 2023; y la suma de \$218.856,33(Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con 33/100) correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre 2023,por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las clausulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 17/09 de 2023.-

  
Cr. PABLO OUTES  
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

*Cecilia del Valle Fernandez*  
35.779.855



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**  
NORMAS DE EJECUCIÓN  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**431**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIO**

----- Entre la **COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA( C.U.I.T. N° 30-71679713-5)**, representado en este acto por el Sr.Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cr. Pablo Ismael Outes, D.NI. 18.608.213, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por otra la Sra. **Natalia Rocío Juárez, D.N.I 35.044.497**, con domicilio en Rondeau 1090B Hernando de Lerma Salta Capital, en adelante el Contratado, conviene celebrar la presente adenda de contrato de servicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se procede a la modificación de la Clausula Tercera del Contrato Original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$250.121,52 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Veintiuno con 52/100) correspondiente a los meses de Julio a Septiembre de 2023, y la suma de \$291.808,44(Pesos Doscientos Noventa y un Mil Ochocientos Ocho con 44/100) correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 2023; por todo concepto y en contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan". -

SEGUNDA: Todas las clausulas del contrato original seguirán vigentes para la presente adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, al día 17/07 de 2023. -

Cr. PABLO OUTES  
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES  
POLITICAS DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

*[Signature]*  
Juárez Natalia Rocío  
DNI. 35044497